



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00704721--UNC-ME#FAUD

VISTO:

Las presentes actuaciones contenidas en el EX-2022-00704721--UNC-ME#FAUD por las que se eleva situación con estudiante de arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que se tramitó una Información Sumaria ordenada mediante la RD-2022-1384-E-UNCDEC#FAUD;

Que el abogado instructor del Área de Investigaciones de la Dirección General de Sumarios obró la CS-2023-14-E-UNC-AI#DGS, por la cual concluye sobre la pertinencia de dar inicio a un sumario administrativo a los fines de evaluar la responsabilidad del estudiante involucrado por conductas impropias dentro del ámbito de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en el Dictamen N° DAJ-2023-73595-E-UNC-DGAJ#SG, no teniendo observaciones que formular al procedimiento realizado durante la Información Sumaria, compartiendo lo aconsejado por la Dirección de Sumarios de la Universidad, informando que el Decanato de esta Facultad podrá disponer la realización de un Sumario Administrativo en contra del estudiante en cuestión a los fines establecer su responsabilidad en los hechos y conductas denunciadas, según lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (OHCS N° 9/2012 T.O. 1303/2021.);

Que el Secretario General de la Facultad ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que Decanato acuerda el Dictamen de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se instruya el correspondiente sumario administrativo en contra del estudiante denunciado a los fines establecer su responsabilidad en los hechos y conductas denunciadas, según lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (OHCS N° 9/2012 T.O. 1303/2021).

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Sumarios. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt